



Curso: Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Clase N^o 14. Sistemas internacionales de protección de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Jaime Gajardo Falcón

Abogado y Magíster en Derecho, Universidad de Chile.

Máster en Gobernanza y Derechos Humanos, Universidad Autónoma de Madrid.

Máster en Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Doctorando en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.

Sumario

I. Parte teórica

1. Aspectos históricos y fuentes del sistema
2. Convención Americana de DDHH
3. Los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los DDHH
4. Procedimiento de peticiones individuales
5. Jurisprudencia básica de la Corte IDH

Sumario

II. Parte práctica

1. Conversación y preguntas, caso Gelman vs. Uruguay (2010), Corte IDH.
2. Conversación y preguntas, caso Atala Riffo vs. Chile (2012), Corte IDH.
3. Conversación y preguntas, caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica (2012), Corte IDH.
4. Bibliografía sugerida.

1. Aspectos históricos y fuentes del sistema.

- En 1945 se realizó la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de La Paz en Ciudad de México.
- En 1948 se adoptó la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- En 1959 mediante la Resolución VIII de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en la ciudad de Santiago de Chile, se establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- En 1969 se adoptó el Pacto de San José de Costa Rica, que aprobó la Convención Americana de Derechos Humanos, la que entró en vigor el 18 de julio de 1978.

1. Aspectos históricos y fuentes del sistema.

- En 1985 se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Entró en vigor en 1987.
- En 1988 se adoptó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Entró en vigor en 1999.
- En 1990 se adoptó el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Entró en vigor en 1991.
- En 1994 se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belén do Pará”). Entró en vigor en 1995.

1. Aspectos históricos y fuentes del sistema.

- En 1994 se adoptó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Entró en vigor en 1996.
- En 1999 se adoptó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Entró en vigor en 2001.
- En 2001 se adoptó la Carta Democrática Interamericana.
- En 2000 en el 108º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH se adoptó la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.
- En 2008 en el 131º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH se adoptaron los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- La CADH es un tratado internacional, por ende vinculante para los Estados parte. En ella se establecen las obligaciones generales para los Estados en materia de Derechos Humanos (catálogo de derechos y libertades) y los órganos de protección del mismo (CIDH y Corte IDH).

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Se adoptó en 1969 y entró en vigor una vez que se depositó la undécima ratificación, en 1978.
- Actualmente, son 24 Estados miembros de la OEA son parte de la CADH: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Domínica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname y Uruguay.
- Aún no son parte en la CADH: Estados Unidos, Antigua y Barbuda, Las Bahamas, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Grenadinas.
- Venezuela (2012) y Trinidad y Tobago (1998) denunciaron la CADH.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Titulares \longrightarrow Ser humano.
Grupos y personas jurídicas?
- Obligación de garantizar y respetar los derechos (art. 1)
- Deber de adoptar disposiciones de derecho interno (art. 2)
- Capítulo II, art. 3 al 25: Derechos Civiles y Políticos

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Capítulo II, art. 3 al 25: Derechos Civiles y Políticos.
 - Art. 3: Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica.
 - Art. 4: Derecho a la vida.
 - Art. 5: Derecho a la integridad personal.
 - Art. 6: Prohibición de la esclavitud y servidumbre.
 - Art. 7: Derecho a la libertad personal.
 - Art. 8: Garantías judiciales.
 - Art. 9: Principio de legalidad y de retroactividad.
 - Art. 10: Derecho a indemnización
 - Art. 11: Protección de la honra y de la dignidad.
 - Art. 12: Libertad de conciencia y de religión.
 - Art. 13: Libertad de pensamiento y de expresión.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Capítulo II, art. 3 al 25: Derechos Civiles y Políticos.
 - Art. 14: Derecho de rectificación o respuesta.
 - Art. 15: Derecho de reunión.
 - Art. 16: Libertad de asociación.
 - Art. 17: Protección a la familia.
 - Art. 18: Derecho al nombre.
 - Art. 19: Derechos del niño.
 - Art. 20: Derecho a la nacionalidad.
 - Art. 21: Derecho a la propiedad privada.
 - Art. 22: Derecho de circulación y de residencia.
 - Art. 23: Derechos políticos.
 - Art. 24: Igualdad ante la ley.
 - Art. 25: Protección judicial.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Capítulo III: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Art. 26. Desarrollo progresivo.

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

- Capítulo IV: Suspensión de garantías, interpretación y aplicación.
 - Art. 27. Suspensión de Garantías.
 - Art. 28. Cláusula federal.
 - Art. 29. Normas de interpretación.
 - Art. 30. Alcance de las restricciones.
 - Art. 31. Reconocimiento de otros derechos.

3. Los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los DDHH

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)



Órgano principal y autónomo de la OEA, creado para promover la observancia y la defensa de los DDHH y servir como órgano consultivo de la misma. Además es un órgano de la Carta de la OEA, por lo cual, tiene atribuciones tanto respecto de los Estados partes de la CADH, como de los miembros de la OEA que no son parte de la CADH.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)



Es una institución judicial autónoma que ejerce jurisdicción bajo los principios de subsidiariedad, coadyuvancia y complementariedad de la jurisdicción interna de los Estados parte de la CADH.

3. Los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los DDHH

CIDH



- Sede: Washington D.C.
- 7 Comisionados y una Secretaria Ejecutiva.
- División en Relatorías temáticas (Pueblos Indígenas, Mujeres, Migrantes, Libertad de expresión, Niñez, Defensores y Defensoras de los DDHH, Personas Privadas de Libertad y Afrodescendientes).
- Dos unidades especiales: Derechos de los LGTBI y DESC
- www.cidh.org

Corte IDH



- Sede: San José de Costa Rica.
- 7 jueces nacionales de los Estados miembros de la OEA.
- Idiomas oficiales: español, inglés, portugués y francés.
- Audiencias públicas, ordinarias y extraordinarias.
- Resolución de casos.
- Emisión de opiniones consultivas.
- www.corteidh.or.cr

4. Procedimiento de peticiones individuales

Reglas de competencia

Ratione materiae

Ratione temporis

Ratione loci

Ratione personae

4. Ratione materiae

Se analiza si la petición se refiere a Derechos Humanos que se encuentren amparados por la CADH. Además, para el caso de la CIDH, en conformidad al artículo 23 de su Reglamento, la petición puede ser referente a la presunta violación de alguno de los derechos humanos reconocidos, según el caso, en la DADDH, la CADH, el Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el Protocolo de la CADH Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

4. Ratione temporis

Se analiza en atención al momento en que se produce la vulneración de Derechos Humanos, la que debe haber ocurrido con posterioridad a que la CADH haya entrado en vigor para el Estado denunciado y que es parte del sistema.

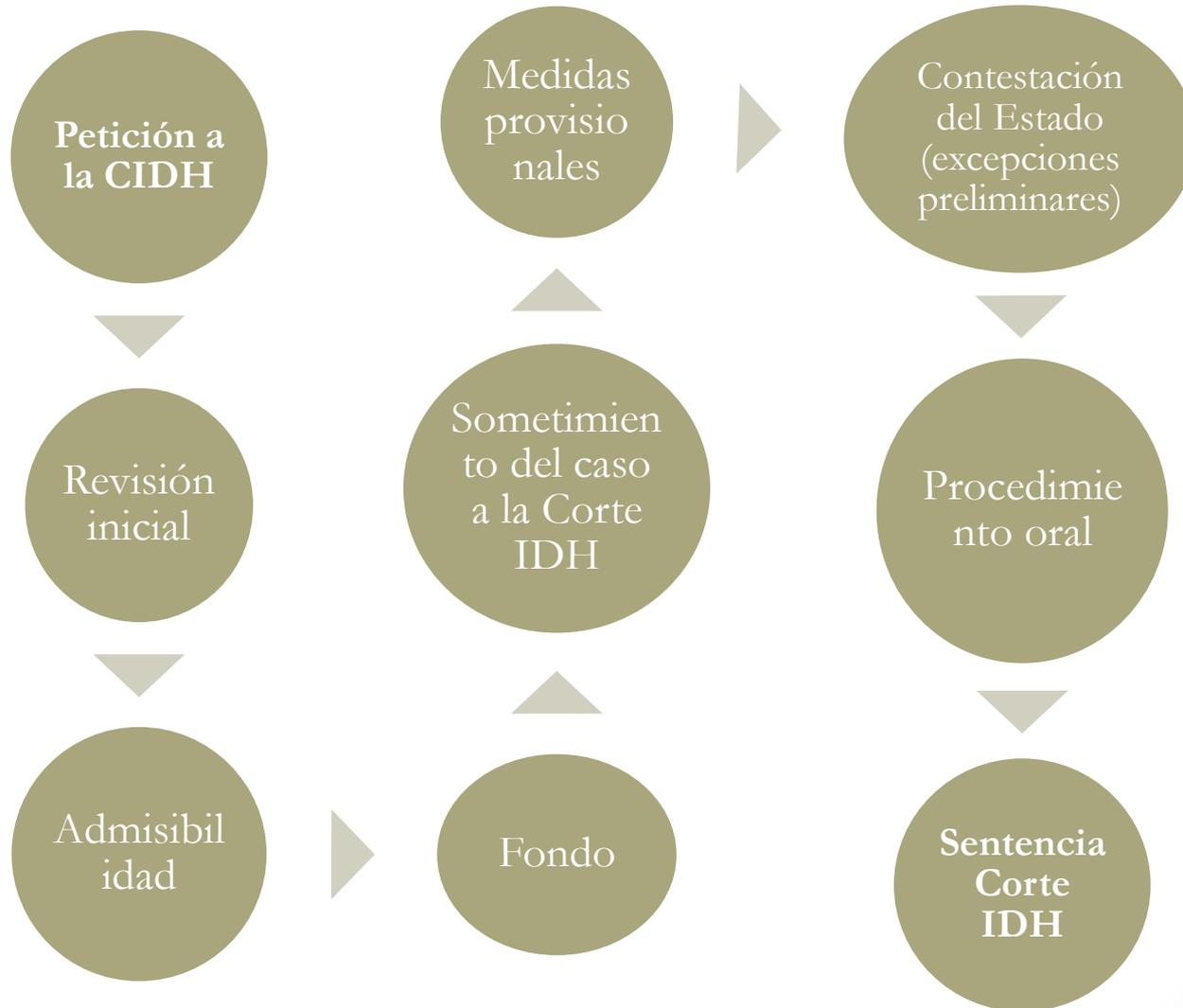
4. Ratione loci

Se refiere a que la vulneración que es objeto de la denuncia debe haber ocurrido dentro del territorio de alguno de los Estados parte para los que la CADH se encuentra vigente.

4. Ratione personae

Dice relación con las personas que se encuentran legitimadas para recurrir, entendiéndose por tal, cualquier individuo o persona natural que se encuentre en territorio de un Estado parte de la CADH.

4. Esquema procedimiento



5. Jurisprudencia básica de la Corte IDH

- Sentencias sobre Pueblos Indígenas.
- Sentencias sobre desapariciones forzadas.
- LGTBI.
- Libertad de expresión.
- Acceso a la información pública.
- Defensores de los DDHH.
- Derechos políticos.
- Debido proceso.
- Derechos de las mujeres.
- Derechos de los privados de libertad.
- Tortura.
- Leyes de amnistía.
- Migrantes.
- DESC
- Tribunales militares.
- Derecho a la apelación.
- Nacionalidad

II. Parte práctica

1. Caso Gelman vs. Uruguay (2010), Corte IDH.

- Comentarios generales.
- ¿Cuál es el conflicto en el caso?
- ¿Por qué las leyes de amnistía o caducidad no son oponibles en el caso?
- ¿Cuál fue la decisión de la Corte IDH?

II. Parte práctica

2. Caso Atala Riffo vs. Chile (2012), Corte IDH.

- Comentarios generales.
- ¿Cuál es el conflicto en el caso?
- A vuestro juicio: ¿Hay discriminación en el caso?
- ¿Cuál fue la decisión de la Corte IDH?

II. Parte práctica

3. Caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica (2012), Corte IDH.

- Comentarios generales.
- ¿Cuál es el conflicto en el caso?
- ¿Qué entiende la Corte por derechos reproductivos?
- ¿Cuál fue la decisión de la Corte IDH?

Bibliografía sugerida

1. Burgorgue-Larsen, Laurence y Úbeda, Amaya (2009). *Las decisiones básicas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Navarra, Civitas, 409 pp.
2. Hernández, Rubén (2011). *Las sentencias básicas de la Corte Inter.* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1.210 pp.
3. Medina, Cecilia y Nash, Claudio (2007). *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Introducción a sus Mecanismos de Protección*. Santiago de Chile, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 225 pp.
4. Ventura, Manuel (2011). *Estudios sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2 tomos, 419 pp.